

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN
ELEVADOR DE 4 COLUMNAS
(2100_LASS_SU_0624)**

MEMORIA JUSTIFICATIVA
RESUMEN DE LA LICITACIÓN
I. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE	SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo de Administración de EMAYA
OBJETO	El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de un elevador de 4 columnas para taller
NÚMERO DE EXPEDIENTE	2100_LASS_SU_0624
CPV (VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS)	42413500 - Elevadores de vehículos
FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	<input checked="" type="checkbox"/> Propia % Financiación: <input type="text" value="100"/> % <input type="checkbox"/> Canon % Financiación: <input type="text"/> % <input type="checkbox"/> FEDER % Financiación: <input type="text"/> % <input type="checkbox"/> NEXTGEN % Financiación: <input type="text"/> % <input type="checkbox"/> Otros % Financiación: <input type="text"/> %
DEPARTAMENTO O SERVICIO	ENERGÍA Y MOVILIDAD
RESPONSABLE DEL CONTRATO	Antonio Malagón Mascaró
NECESIDADES SATISFACER	<p>El servicio que presta EMAYA en la ciudad de Palma requiere una flota de más de 600 vehículos con una gran diversidad de modelos de vehículos y maquinaria diferentes. Dichos vehículos forman parte de la flota de EMAYA, la cual representa uno de sus activos principales, toda vez que se configura como un activo crítico para la prestación de los servicios públicos que presta EMAYA.</p> <p>La gran cantidad de máquinas y vehículos y el trabajo continuo que realizan, genera un gran volumen de mantenimiento tanto correctivo como preventivo en los vehículos y maquinaria.</p> <p>La base de cualquier reparación de vehículo industrial requiere de equipos adecuados y especializados para gran tonelaje, que garanticen la seguridad del personal y que se adapten a las masas de los vehículos o maquinaria a reparar.</p> <p>En la actualidad, en la sección de taller de mantenimiento correctivo de barredoras no se dispone de ningún elevador de estas características se</p>

	<p>están utilizando otros elevadores de otras secciones lo que ralentiza el ritmo de trabajo.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto se considera necesario la adquisición de un elevador de 4 columnas con un tonelaje mínimo de 5 toneladas por columna que se adapte de manera óptima a las diferentes tareas a realizar sobre los vehículos y facilite poder acceder a partes mecánicas con comodidad.</p>
PERFIL DEL CONTRATANTE	www.emaya.es

II. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

Importe PBL (sin IVA)	19.500,00 €			
Importe IVA	4.095,00 €			
Importe PBL (IVA incluido)	23.595,00€			
Forma de adjudicación	Presupuesto de licitación (PC)			
Lotes	NO			
Justificación de la no lotificación de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP	Al tratarse del suministro de un único bien no es posible la división en lotes del contrato.			
Cuantificación económica del PBL	El PBL se distribuye de la siguiente manera:			
	Descripción	Unidades	Precio unitario (€)	IVA (21%)
	Elevador de 4 columnas de 5 toneladas	1	19.500,00 €	4.095,00 €
	PBL	23.595,00 €		
Régimen jurídico aplicable a la forma de adjudicación	<p>Este presupuesto base de licitación podrá ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación. No se admitirán las ofertas que excedan del mismo, tanto en los precios unitarios como en el total resultante.</p> <p>En su oferta económica los licitadores presentaran un precio para la totalidad de los Suministros objeto de la presente licitación.</p> <p>El precio final del contrato vendrá determinado por el importe de la oferta económica presentada por el licitador que resulte adjudicatario definitivamente.</p>			

Parámetro para la valoración de las ofertas	PC. En la valoración de las ofertas se tendrá en cuenta el porcentaje de baja ofrecido sobre el total del PBL.
Justificación del PBL. El PBL se ha calculado de acuerdo con el siguiente detalle	<p>Para la justificación del PBL de la presente licitación se realiza un sondeo de mercado y se cogen de referencia los presupuestos obtenidos por parte de 2 empresas especializadas en el sector.</p> <p>De esta forma, y para cubrir las necesidades expuestas se prevé la licitación de un contrato de suministro (art. 16 de la LCSP), tramitado por vía ordinaria a través de un procedimiento abierto supersimplificado de conformidad con lo expuesto en el art. 156 y siguientes de la LCSP.</p>
Determinación del precio final	PC. El precio final del contrato vendrá determinado por el importe de la oferta económica presentada por el licitador que resulte adjudicatario definitivamente.
Contratación categorizada como "inversión". Código de la partida de inversión	Gasto

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Importe	19.500€
Elementos que lo conforman	PBL sin IVA

3. DURACIÓN DEL CONTRATO / PLAZO DE ENTREGA

Duración del contrato	6 meses
Plazo de entrega (entendido como hábiles, a contar desde el día siguiente del pedido)	6 Meses
Fecha de entrada en vigor	El inicio de la vigencia del contrato será al día siguiente de la firma del contrato.

4. PRÓRROGAS

Prórroga del contrato principal	NO
----------------------------------------	----

5. LUGAR DE ENTREGA

Lugar de entrega	Los bienes a suministrar deberán ser entregados en las dependencias de EMAYA, camí dels Reis 400, municipio de Palma.
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6. PLAZO DE GARANTÍA

Garantía del producto/servicio	12 meses Período de tiempo durante el cual el órgano de contratación puede reclamar defectos, vicios ocultos, etcétera, vinculados al Servicio prestado o al producto suministrado
---------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7. SOLVENCIA

Previsión de condiciones de solvencia	No procede la acreditación de la solvencia al tratarse de un procedimiento tramitado vía artículo 159.6 LCSP.
----------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7.1. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Requisito	Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, cuyo importe sea igual o superior al de la casilla siguiente.
Importe igual o superior que debe alcanzar la solvencia	150% del valor estimado medio anual del contrato
Cantidades	29.250,00 €
Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera	<p>En sobre único sólo deben presentar la Declaración responsable declarando que cumplen los requisitos de solvencia. No se deberá presentar ningún otro documento relativo a la solvencia en este momento (ver 7.3 o 7.4).</p> <p>Las empresas licitadoras podrán integrar la solvencia en la forma prevista en el artículo 75 de la LCSP.</p>
Justificación parámetro de solvencia	<p>La condición de solvencia económica basada en el volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, se selecciona con el propósito de asegurar que los participantes en el proceso licitatorio cuenten con la capacidad financiera necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales. Al establecer esta condición, se busca garantizar que los licitadores sean capaces de afrontar el volumen de trabajo y los compromisos financieros que implica la ejecución del contrato de suministros. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior a la cuantía determinada, se procura seleccionar a empresas que cuenten con una trayectoria sólida y demostrada en el mercado, lo que reduce el riesgo de incumplimientos contractuales y asegura la viabilidad financiera del proyecto.</p> <p>Asimismo, esta condición proporciona una medida objetiva y cuantificable de la capacidad económica de los licitadores, lo que facilita la evaluación y comparación de las propuestas recibidas. Al considerar el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, se permite a las empresas demostrar su solvencia financiera a través de su desempeño más reciente, reflejando así su situación económica actual y su</p>

	capacidad para asumir nuevos compromisos. Esta medida contribuye a promover la transparencia y la competencia en el proceso de contratación, al tiempo que protege los intereses de la entidad contratante al asegurar la selección de proveedores financieramente estables y solventes.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7.2. SOLVENCIA TÉCNICA

Requisito	Relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado el año de más ejecución sea igual o superior al de la casilla siguiente.
Importe igual o superior que debe alcanzar la solvencia	70% del valor estimado medio anual del contrato
Consideración "misma o similar naturaleza"	Contrato que comparte características fundamentales con el contrato objeto de la licitación en términos de su objeto, alcance, complejidad técnica y requisitos operativos. Implica suministros comparables/análogos.
Cantidades	13.650,00 €
* Requisito contratos NO SARA	Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia a través del criterio previsto al inicio, en relación con la propia entidad licitadora o a través de la disposición de un sistema de medidas de calidad basados en la normativa vigente en la materia, y certificados por parte de organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación de los procesos de fabricación y distribución de todos los productos (Certificado ISO 9001 emitido por empresa acreditada por ENAC u organismo equivalente). Para la evaluación de este criterio, en caso de que fuese requerido, EMAYA estará a lo dispuesto en el artículo 93 de la LCSP.
Medios de acreditación de la solvencia técnica	<p>En sobre único sólo deben presentar Declaración Responsable declarando que cumplen los requisitos de solvencia. No se deberá presentar ningún otro documento relativo a la solvencia en este momento (ver 7.3 o 7.4).</p> <p>Las empresas licitadoras podrán integrar la solvencia en la forma prevista en el artículo 75 de la LCSP.</p>
Justificación parámetro de solvencia	La elección de la condición de solvencia técnica basada en la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, se fundamenta en la necesidad de garantizar que los licitadores posean la experiencia y capacidad necesarias para ejecutar el contrato de manera eficiente y satisfactoria. Al requerir que los licitadores demuestren haber llevado a cabo suministros similares en los últimos

	<p>años, se busca asegurar que cuenten con un historial probado en la realización de proyectos o entregas que presenten similitudes técnicas y operativas con el contrato que se pretende adjudicar. Esto proporciona a la entidad contratante la tranquilidad de que los licitadores tienen la competencia técnica requerida para cumplir con los estándares de calidad y requisitos específicos del proyecto.</p> <p>Además, al establecer que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al importe previsto, se garantiza que los licitadores no solo hayan realizado suministros similares, sino que también hayan tenido una presencia significativa y consistente en el mercado durante ese período. Esta condición no solo evalúa la capacidad técnica de los licitadores, sino también su solidez y estabilidad como proveedores a lo largo del tiempo. En última instancia, esta medida contribuye a promover la competitividad y la transparencia en el proceso de licitación al asegurar que solo participen aquellos proveedores que cuenten con la experiencia y el respaldo necesarios para llevar a cabo el contrato de manera exitosa.</p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Aplica	NO
Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Artículo 76.1 LCSP.	No aplica.
Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados. Artículo 76.2 LCSP.	No aplica.
Justificación	
Carácter de obligaciones esenciales del compromiso del artículo 76.2 a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP	NO

7.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL / PROFESIONAL EXIGIDA.

Habilitación empresarial/profesional exigida	NO
----------------------------------------------	----

8. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de precios	NO
---------------------	----

9. GARANTIA PROVISIONAL: 3% DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Garantía provisional	No se exige.
Importe	
Medios para la constitución	Se podrá constituir por los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP: Metálico (transferencia bancaria), aval bancario o seguro de caución.

10. GARANTIA DEFINITIVA: 5% DEL IMPORTE DE ADJUDICACIÓN

Garantía definitiva	No por razón del procedimiento, vía artículo 159.6 LCSP.
---------------------	----------------------------------------------------------

11. OTRAS GARANTÍAS

Aplica	SÍ
Seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 300.000 seguros por siniestro.	SÍ
Seguro de responsabilidad medioambiental.	NO
Otros seguros.	No.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Condiciones para la presentación de proposiciones	<p>La presentación de las proposiciones se llevará a cabo únicamente de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (Https://contrataciondelestado.es).</p> <p>Podrán registrarse las ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público hasta las 23:59 horas del último día del plazo previsto para su presentación.</p> <p>Para cualquier consulta en relación con este expediente de contratación pueden contactar con el servicio de contratación de EMAYA en el</p>
---------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>teléfono 971 774305 o en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacions@emaya.es.</p> <p>Para cualquier incidencia en la preparación o envío de la oferta, por favor, contacte con el servicio de soporte de PLACE, licitacionE@hacienda.gob.es indicando el número de expediente, órgano de contratación y detalle del error, adjuntando captura de pantalla si es posible. También pueden realizar sus consultas en el siguiente teléfono: 91 524 12 42.</p>
<p>Plazo máximo para la presentación de proposiciones</p>	<p>Abierto simplificado abreviado: 10 días hábiles</p>

13. MEDIOS ELECTRÓNICOS

<p>Condiciones relativas al uso de medios electrónicos en la licitación</p>	<p>La presentación de las proposiciones, la apertura de los sobres y las comunicaciones relacionadas con el presente expediente, se llevarán a cabo mediante medios Electrónicos a través de la herramienta habilitada para ello en la Plataforma de Contratación del Sector Público, garantizando así el cumplimiento de las disposiciones adicionales 15, 16 y 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico.</p> <p>La utilización de estos servicios supone:</p> <p>La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.</p> <p>La custodia electrónica de ofertas por el sistema hasta el momento de su apertura.</p> <p>La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.</p> <p>No se realizarán actos públicos de apertura de sobres de acuerdo al artículo 157.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.</p>
------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

14. ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS

<p>Variantes</p>	<p>No.</p>
<p>Mejoras</p>	<p>No.</p>

15. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

<p>Relación entre los parámetros de anormalidad y los criterios de adjudicación</p>	<p>Suministros límite de gasto con más de un criterio de adjudicación (opción 2).</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

	<p>$P \leq (C * 0,05 + 70)\%$ de la media aritmética de las ofertas presentadas.</p> <p>Donde:</p> <p>P es la oferta del licitador.</p> <p>C es el % de puntos obtenidos en el conjunto de los siguientes criterios cualitativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción del plazo de entrega establecido en los Pliegos. - Ampliación del plazo de garantía - Aumento de la capacidad de elevación <p>En caso de que concurra un solo licitador el porcentaje será de $(C*0,05 + 50)\%$ y se aplicará sobre el PBL.</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

16. CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN LOS CASOS DE IGUALDAD DE PROPOSICIONES

<p>Condiciones determinantes de la adjudicación en los casos de igualdad de proposiciones</p>	<p>Al efecto de resolver empates y cuando sea procedente de acuerdo al Pliego de Cláusulas Particulares y prescripciones técnicas, la propuesta de adjudicación se hará en favor de la empresa que haya acreditado la siguiente circunstancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disposición de un plan de igualdad visado previamente por el Instituto Balear de la Mujer o con el distintivo empresarial, o bien acreditación en materia de igualdad expedida por órgano competente estatal o autonómico. <p>Si persiste la igualdad en la misma forma y condiciones, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que haya acreditado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje superior de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas; en caso de igualdad debe prevalecer el número más alto de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla.
------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. ART 202. LCSP

<p>De carácter medioambiental</p>	<p>Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato</p> <p>Toda la documentación que deba presentar el contratista en la ejecución del presente contrato deberá presentarse, siempre que sea posible, en formato electrónico (PDF), y de forma que permita realizar búsquedas en el documento. La selección de esta condición especial de ejecución pretende fomentar la consecución de los ODS de la Agenda 2030 con los que EMAYA se encuentra plenamente comprometida. En concreto, se pretende conseguir el cumplimiento del ODS estratégico núm. 11 y el prioritario núm. 12, para ciudades y comunidades sostenibles, con un consumo y producción responsable</p>
------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

18. PAGO DEL PRECIO

Condiciones a tener en cuenta respecto de pago del precio	<p>El adjudicatario tendrá derecho al abono de los servicios efectivamente realizados y formalmente recibidos por EMAYA.</p> <p>EMAYA, de acuerdo con los artículos 319 y 198.4 de la LCSP, se reserva un plazo de 30 días a fin de comprobar los bienes o servicios recibidos. El plazo de pago de las facturas relacionadas será de 30 días a partir de su conformidad.</p> <p>En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que EMAYA haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.</p> <p>Las facturas se presentarán electrónicamente a la siguiente dirección: com@emaya.es.</p> <p>En el caso de que el adjudicatario deba realizar un pago o devolución a EMAYA fruto de la relación contractual existente, se realizará siempre mediante una factura rectificativa separada.</p>
------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

19. TAREAS CRÍTICAS QUE NO PUEDEN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	No hay tareas del contrato consideradas críticas. La subcontratación se llevará a cabo de acuerdo al artículo 215.2.b) de la LCSP y al apartado 25 del Pliego de cláusulas particulares.
------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

20. CESIÓN DEL CONTRATO

Condiciones relativas a la cesión del contrato	De acuerdo con el artículo 214 de la LCSP y con el apartado 24 del Pliego de cláusulas particulares.
-------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------

21. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA EL PRESENTE CONTRATO

Penalidades	Se podrán aplicar las penalidades que vienen en el siguiente cuadro.
--------------------	----------------------------------------------------------------------

CLASE	HECHO	PENALIDAD
Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial	En las condiciones previstas en el artículo 192 LCSP.	Del 1% al 10% del precio de adjudicación.
Demora en la ejecución	Incumplimiento del plazo de entrega	Penalización de 50 € por cada día de retraso no justificado. Se considerará justificable la interrupción de transporte por motivos climatológicos, festivos, cierre operativo del fabricante por vacaciones, etc.
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución	No entrega de la documentación en PDF	1% precio de adjudicación.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Ver apartado 30 del Pliego de Cláusulas Particulares.

Condiciones relativas a la resolución del contrato	Ver apartado 30 del Pliego de Cláusulas Particulares.
Se considerarán obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211.f) de la LCSP las siguientes	

23. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO DEL ARTÍCULO 204 LCSP

Modificaciones previstas	NO
Porcentaje máximo	

24. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES: SI

25. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La finalidad de la ejecución del contrato implica	El tratamiento por parte del adjudicatario de datos de carácter personal.	NO
	La cesión de datos al adjudicatario.	NO

	El acceso por parte del adjudicatario a los sistemas informáticos corporativos, a información confidencial y/o a infraestructuras críticas.	NO
	La conexión de hardware a la red de datos corporativa.	NO
Finalidad para la cesión de datos	En caso de que la ejecución del contrato suponga el tratamiento por parte del adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento y sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, la finalidad para la cual se cederán los datos es la siguiente:	No aplica

26. OBSERVACIONES

Referencias "equivalentes"	Cualquier especificación técnica que aparezca en los Pliegos de prescripciones técnicas y que haga referencia a una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, una referencia a una marca, patente o tipo, a un origen o a una producción determinada, así como a un concreto sistema de gestión, se entiende que viene acompañada de la mención "o equivalente".
ROLECE (Procedimientos simplificados artículo 159) del	<p>En los procedimientos simplificado o simplificado abreviado los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 o en el registro oficial de la comunidad autónoma correspondiente, en la fecha final de presentación de ofertas. NO es necesario que los licitadores presenten ningún documento relacionado con su inscripción en el ROLECE, ya que la Unidad Técnica realizará de oficio las comprobaciones oportunas.</p> <p>También se admitirá las proposiciones presentadas por aquellas empresas que no estén inscritas en el ROLECE pero que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. Si el licitador hiciera uso de esta facultad, la mesa requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.</p>

III. RESUMEN DE CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. CRITERIOS Y PONDERACIONES

Distribución general de los puntos	Los criterios y ponderaciones que se aplicarán para la adjudicación de la presente licitación serán los siguientes:		
	CRITERIOS	PONDERACIÓN	SOBRE
	OFERTA ECONÓMICA	85 puntos	ÚNICO
	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA/SERVICIO	5 puntos	ÚNICO
	AMPLIACION PLAZO DE GARANTÍA	5 puntos	ÚNICO
AUMENTO CAPACIDAD DE ELEVACIÓN	5 puntos	ÚNICO	

2. FORMA DE EVALUAR LOS CRITERIOS

2.1. CRITERIOS EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS. SOBRE C.

Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas	Nº y descripción	Forma de valoración	Ponderación
La valoración de los criterios se realizará a partir del estudio de la documentación entregada en cumplimiento del Pliego. La suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación establecerá el	1. Oferta económica. Hasta un máximo de puntos como el indicado en la columna "Ponderación". Se valorará de acuerdo con la aplicación de la fórmula siguiente:	$Po = PM * (PBL - O) / (PBL - Oe)$ Donde; Po= Puntuación de la oferta. PM: Puntuación máxima. PBL: Presupuesto de licitación o importe de referencia. O: Oferta que es valorada. Oe: Oferta más económica.	85 puntos
	2. Reducción del plazo de entrega/servicio	Se valorará la oferta de reducción del plazo máximo de entrega del producto o servicio. Recuérdese que el tiempo máximo admitido son 6 meses. Se otorgará mayor puntuación (5 puntos) al licitador que oferte el plazo de entrega más reducido, el resto de	5 puntos

orden de prioridad en la propuesta de adjudicación.		ofertas se puntuarán de forma proporcional.	
	3. Ampliación del plazo de garantía por encima del mínimo exigido.	Se otorgarán 5 puntos al licitador que presente el mayor plazo de aumento de garantía (por encima del mínimo exigido en el Pliego, de 1 año). El resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.	5 puntos
	4. Aumento de la capacidad de elevación por encima de 5.000 Kg /columna.	Se valorará el aumento de la capacidad de elevación por columna. Recuérdese que la capacidad mínima exigida por columna es de 5.000 Kg Así, la oferta se valorará del siguiente modo: = 5.000 Kg → 0 puntos > 5.000 kg hasta 5.500 Kg → 3 puntos > 5.500 Kg → 5 puntos	5 puntos

Justificación criterio 1	Se trata de una función proporcional lineal que otorga la mejor puntuación en proporción directa al valor económico de la oferta.
Justificación criterio 2	Se valorará la reducción de plazos de entrega porque nos permite optimizar los tiempos de ejecución del proyecto, garantizando una respuesta más rápida a las necesidades de nuestros usuarios y mejorando la eficiencia en la gestión.
Justificación criterio 3	Se valorará la ampliación del plazo de garantía porque ofrece una mayor seguridad y tranquilidad a nuestros usuarios, protegiendo su inversión y demostrando la confianza en la calidad y durabilidad de los productos suministrados
Justificación criterio 4	Se valorará una mayor capacidad de carga por columna ya que incide directamente en la calidad del equipo y por tanto en la eficacia y eficiencia operativa del servicio.

5. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIR LA OFERTA

La documentación que debe presentarse para poder participar en la presente licitación es la siguiente:

SOBRE ÚNICO	<ul style="list-style-type: none">- Declaración Responsable (Anexo I PCAP)
	<ul style="list-style-type: none">- Oferta económica, según el Anexo II del Pliego de Cláusulas Particulares-- En su caso, oferta cualitativa según Anexo II PCAP:<ul style="list-style-type: none">o Reducción del plazo de entregao Ampliación del plazo de garantíao Aumento de la capacidad de elevación- Ficha técnica del producto ofertado. Se valorarán el producto como APTO/NO APTO en atención a las características definidas en el PPT.

Palma, 14 de agosto de 2024.

Antonio Malagón
Responsable de taller
Energía y Movilidad

Carlos Burguera Grimalt
Director de Energía y Movilidad